

Flash Informativo

Enero de 2009, Número 02

Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo para 2009, derivada de la revisión anual de la siniestralidad

Estimados clientes y amigos

De conformidad con la Ley del Seguro Social y su Reglamento en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización los patrones tienen la obligación de revisar anualmente su siniestralidad para determinar su porcentaje de prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo e identificar si permanecen en la misma prima, o si ésta se disminuye o aumenta, para lo cual deben sujetarse a las siguientes reglas:

- La siniestralidad se obtendrá con base en los casos de riesgos de trabajo terminados, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año
- Presentar a más tardar el último día del mes de febrero en la

subdelegación que le corresponda a su domicilio fiscal o presentar vía Internet a través de IMSS Desde Su Empresa (IDSE), los formatos “CLEM 22 Determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad” y “CLEM 22-A Relación de Casos de Riesgos de Trabajo Terminados”.

- Aquellos patrones que sean de reciente registro en el Instituto Mexicano del Seguro social o que hayan cambiado de actividad, la determinación de aumento o disminución de la prima la realizarán hasta que hayan completado un ejercicio anual del 1 de enero al 31 de diciembre, mientras tanto continuarán pagando su prima actual.
- La prima que resulte de la determinación tendrá vigencia anual;



en este caso del 1 de marzo de 2009 al 28 de febrero de 2010.

- El porcentaje de la prima del seguro de riesgos de trabajo podrá ser modificada, aumentándola o disminuyéndola en una proporción no mayor al uno por ciento.

Además es importante recordarles que el reglamento exime a los patrones de presentar los formatos impresos o el dispositivo magnético relativos a la determinación de la prima, cuando el resultado de su nueva prima sea igual a la del ejercicio anterior.

Desde luego quedamos a sus órdenes para en su caso apoyarlos en el adecuado y oportuno cumplimiento de esta obligación.

Atentamente

Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C.



Este documento ha sido preparado con diligencia y cuidado profesional por Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. Sin embargo, dada su naturaleza, ni Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C., ni sus autores serán responsables por improbables errores u omisiones en esta publicación. Cuando el lector desee utilizar en su operación o práctica algún concepto, cálculo o texto vertido en este documento, deberá de consultar los documentos originales y a sus asesores para tomar su propia decisión.

Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. es una firma destacada en México por prestar servicios de auditoría, impuestos, contabilidad y consultoría de negocios de manera personalizada. Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. es una firma miembro dentro de la organización Grant Thornton International Ltd (Grant Thornton International). Grant Thornton International y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente.

En Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. es nuestro compromiso ayudarles a nuestros clientes a cumplir de manera efectiva y eficaz con sus obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT, así como en materia de contribuciones locales, poniendo énfasis en todas las disposiciones actuales y vigentes.

Contáctenos para mayor información:

T (52 55) 5424 6500
F (52 55) 5424 6501
Visite www.ssgt.com.mx